



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

Dirección Regional de
Educación

Oficina de Asesoría
Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Puno, 25 OCT 2024

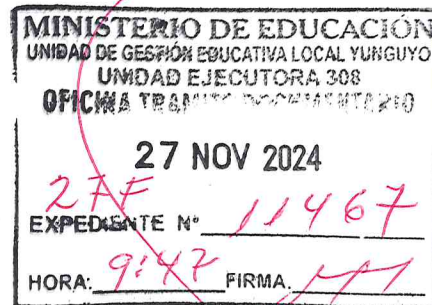
OFICIO N° 4706 - 2024-GRP-GRDS-DREP/OAJ

SEÑOR:
LIC EFRAIN CONDORI RIVERA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO

YUNGUYO. -

ASUNTO : REMITE ACTUADOS PARA ACCIONES DE CUMPLIMIENTO

REFERENCIA : OFICIO N°2865-2024-JTP-PUNO-CSJP/PJ (Exp. Adm. N°28576-2024-OTD-DREP)
EXPEDIENTE JUDICIAL N°00487-2023-0-2101-JR-LA-01
H.E. OAJ N°6025 DE FECHA 03 DE SETIEMBRE 2024.



Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con la finalidad de Comunicarle que esta Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Educación de Puno, ha sido notificada con el OFICIO N°2865-2024-JTP-PUNO-CSJP/PJ remitido por el Juzgado de Trabajo Transitorio Zona Sur Puno Contenido en la Sentencia N°590-2023 con Resolución N°08 de fecha 30 de noviembre 2023 y Resolución N°13-2024 de fecha 19 de agosto 2024 seguido por **MARISABEL CHALCO VELAZCO**.

Por lo tanto se deriva a su representada por competencia a fin de que deberá **DAR CUMPLIMIENTO** Contenido en la Sentencia ordenado por el Juzgado de Origen en los Plazos de Ley, en Cumplimiento al Mandato Judicial en todos sus extremos donde **Ordena Pago del incremento del 10% Fonavi desde el año 1993, Liquidación del Devengado más los Intereses Legales en el Plazo de 10 DIAZ hábiles, atendiendo a lo prescrito por el art°46.2 de la Ley N°27584 debiendo para su cumplimiento efectuar las acciones administrativas correspondientes** todo ello de conformidad con el art 04 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; así mismo mediante el Conciliador de Sentencias Judiciales de la Ugel Yunguyo **se REGISTRE** en el Aplicativo Informático de Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado", que constituye el inicio y continuidad del proceso de atención de Pagos de dichas deudas iniciado por la Ley N°30137 Ley de Criterios de Priorización para el Pago de Sentencias Judiciales, así mismo su representada deberá **INFORMAR AL JUZGADO DE ORIGEN BAJO RESPONSABILIDAD FUNCIONAL** de las acciones que se viene realizando al respecto de la Sentencia, todo ello en mérito a la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, se adjunta al presente 01 expediente en original y van en total (25 folios) útiles.

Sin otro en Particular aprovecho la oportunidad para expresar mis Consideraciones más distinguidas y estima personal.

Atentamente,



Abg. EDSON DE AMAT APAZA APAZA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO

C.C. Archivo
EAAA/DREP
FWRC/OAJ
RMM/EOSJ

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN PU:
OFICINA DE TRAMITACIÓN Y ARCHIVO

25 OCT 2024